

Turismo insostenible en Costa Rica

JUAN FIGUEROLA

■ En 1990, el acuífero de Flamingo en Guanacaste se reportó salinizado ... y Flamingo siguió creciendo". Esta frase de Gerardo Barrantes, del Instituto para la Sostenibilidad, resume de manera dramática la política de Costa Rica en materia de turismo, donde los impactos ambientales y la calidad de vida de las comunidades rurales deben abrirle paso al ingreso de dólares y turistas.

Recientemente, el 14 de mayo de 2004, se publicó en *La Gaceta* N° 94 el Decreto Ejecutivo N° 31.750-Minae-Tur, con el cual en nombre del "ecoturismo" se le abren las puertas a la tala de bosques en la zona marítimo-terrestre (ver definición de ésta en recuadro). El decreto permite talar hasta un 25 por ciento de los bosques ubicados en la franja de 150 metros correspondiente a la zona restringida de la zona marítimo-terrestre y levantar construcciones de hasta tres niveles o 14 metros de altura para proyectos ecoturísticos. Los bosques en cuestión forman parte del patrimonio natural del estado y, según la Ley Forestal, en la zona referida se prohíbe la corta de árboles y solo se permite tres tipos de actividades:

¿Qué es la zona marítimo terrestre?

La zona marítimo-terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país. Es la franja de 200 metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico del país, cualquiera que sea su naturaleza, medidos horizontalmente a partir de la línea de la pleamar ordinaria y los terrenos y rocas que deje el mar en descubierto en la marea baja.

La zona marítimo terrestre se compone de dos secciones: la Zona Pública, que es la franja de cincuenta metros de ancho a contar de la pleamar ordinaria y las áreas que quedan al descubierto durante la marea baja, y la Zona Restringida, constituida por la franja de los 150 metros restantes o por los demás terrenos, en casos de islas. (Fuente: Ley sobre la Zona Marítimo-Terrestre)

Juan Figuerola, ingeniero forestal, es el encargado de comunicaciones del Grupo de Trabajo de Bosques de la Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente (Fecon).

educación ambiental, investigación y labores ecoturísticas, siendo el espíritu de esta norma proteger y mantener aquellas áreas irreductibles de bosque cuya alteración produciría un daño permanente e irreparable al ambiente.

No obstante, el decreto deroga la definición de ecoturismo del Reglamento a la Ley Forestal de 1997, que es nada menos que la definición oficial de

Dos definiciones de ecoturismo

Ecoturismo: Viajar en forma responsable hacia áreas naturales, conservando el medio ambiente y mejorando el bienestar de las poblaciones locales. (Reglamento a la Ley Forestal, 1997)

Ecoturismo: Es aquella actividad que contribuye activamente a la conservación del patrimonio natural y cultural, incluye a las comunidades locales e indígenas en su planificación, desarrollo y explotación y contribuye a su bienestar. Interpreta el patrimonio natural y cultural del destino para los visitantes y se presta mejor a los viajeros independientes, así como a los circuitos organizados para grupos de tamaño reducido. (Decreto Ejecutivo N° 31750-Minae-Tur del 14 de mayo del 2004)

la Sociedad de Ecoturismo (The Ecotourism Society), la cual se enfoca en la acción de viajar y no da pie a la degradación o destrucción de ecosistemas. En cambio, el decreto introduce una nueva definición, ambigua e ininteligible, abriendo con ello la posibilidad de talar bosques y establecer edificaciones donde antes no era permitido (ver recuadro).

¿Cómo se explica que estas cosas tengan lugar en un país que se dice ejemplo del desarrollo sostenible? ¿A qué intereses sirven realmente nuestros gobernantes? En el caso del decreto que nos ocupa, las respuestas a estas preguntas debemos rastrearlas en proyectos privados, tales como el que promueve la empresa de capital estadounidense Playa Dulce Vida S.A., quienes paradójicamente persiguen una certificación ecoturística de reconocimiento mundial.

En mayo de 2002, representantes de Dulce Vida solicitaron ante la Oficina Subregional Aguirre-

Parrita del Área de Conservación Pacífico Central permiso para talar 42 árboles en un terreno donde pretendían desarrollar un complejo turístico, en Quepos. El permiso fue denegado por varias razones, entre otras: (1) el sitio está clasificado como suelo clase VIII, donde únicamente se permite la preservación de flora, fauna y protección de áreas de recarga, reserva genética y belleza escénica; (2) el área se ajusta a la definición de bosque y sirve como corredor biológico para mamíferos; (3) la corta a tala rassa conllevaría al cambio de uso del suelo, prohibido por ley; (4) se incidiría en forma perjudicial en la compactación, impermeabilización y erosión del suelo, y (5) el establecimiento de elementos extraños como luces, cables eléctricos, paredes, mallas y barreras vegetativas estaría atentando contra la permanencia del ecosistema en el área.

Disconforme con la negativa, el representante legal de Dulce Vida, de origen estadounidense, presentó un recurso de revocatoria y apelación que fue rechazado por las autoridades del Ministerio del Ambiente y Energía (Minae), en respuesta a lo cual aquél presentó un recurso extraordinario de revisión que fue también rechazado. Al tiempo que efectuaba las gestiones legales, el representante de Dulce Vida acudió personalmente al despacho ministerial y, sorprendentemente, hacia fines de 2003, fue invitado a participar en la comisión especial nombrada por el ministro Carlos Manuel Rodríguez para evaluar la situación de los bosques en la zona marítimo-terrestre, integrada por funcionarios del Minae y re-

presentantes de organizaciones ecologistas -entre otras, la Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente (Fecon), representada por quien suscribe.

Todos los miembros de la comisión, incluidos los funcionarios del Minae -con excepción de la asesora legal del ministro y del representante legal de Dulce Vida-, estuvimos de acuerdo en recomendar que no se variara la normativa ambiental del país ni se emitiera el decreto, sino que, más bien, el Minae cumpliera, al menos en la zona marítimo-terrestre, con el mandato de la Ley Orgánica del Ambiente de ejecutar el ordenamiento territorial, con el fin de tener claridad sobre las limitaciones de uso para cada lugar en particular, previo a eventuales trámites de concesión y estudios de impacto ambiental. Sin embargo, a principios de febrero de 2004, sin previo aviso, el ministro ordenó la disolución de la comisión y nuestras recomendaciones simplemente fueron descartadas.

El 14 de mayo de 2004 se publicó en *La Gaceta* N° 94 el Decreto Ejecutivo N° 31.750-Minae-Tur. A las nueve de la mañana de ese día y mediante un documento de seis páginas donde se hace referencia al decreto publicado apenas unas horas antes, Allan Flores, ministro del Ambiente *a.i.*, declaró con lugar el recurso de revisión planteado por Dulce Vida y firmó la autorización de corta de 46 árboles. Tras la publicación del decreto, Fecon emprendió varias acciones: divulgación masiva de la información a nuestras listas de correo electrónico a través de informes periódicos de ésta y

otras situaciones irregulares en la zona marítimo terrestre, traspaso directo de información al diputado Quirico Jiménez, seguimiento al expediente del Proyecto Dulce Vida, presentación de un recurso de amparo ante la Sala Constitucional y preparación de una acción de inconstitucionalidad. En consecuencia, el diputado Jiménez emitió dos comunicados de prensa en los cuales denunció el caso y señaló al ministro de la Presidencia, Ricardo Toledo, como una de las personas que más presión ejercieron para que el decreto se publicara. Además, el diputado Jiménez remitió al presidente de la república, Abel Pacheco, una carta firmada por 23 diputados donde le solicitaban la derogación del decreto.

Fecon sostiene que este decreto debe ser derogado y que todas las áreas afectadas por los permisos de tala deben ser reestablecidos, empezando por el Proyecto Dulce Vida. Pero más allá de combatir un decreto y unos cuantos proyectos consideramos urgente e impostergable iniciar, en colaboración con organizaciones sociales y ambientalistas, una amplia campaña nacional e internacional en pro de la zona marítimo-terrestre orientada a preservar la biodiversidad y revertir los procesos de deterioro ambiental y social impulsados por las cuestionables políticas del gobierno en materia de turismo, enmarcadas dentro de un modelo de consumo depredador e insostenible, que compromete y pone en riesgo la seguridad y el bienestar de las generaciones futuras, así como la soberanía de Costa Rica.